



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

DECRETO DE ALCALDÍA

Nº 022-2021-AL/MPB

Barranca, 29 de Septiembre del 2021

EL ALCALDE DEL HONORABLE CONCEJO PROVINCIAL DE BARRANCA

VISTOS: El **Memorándum Nº 1069-2021-MPB/GM** de la Gerencia Municipal, **Informe Nº 0151-2021-SADH-EC (E)-MPB**, de la Oficina de Ejecutoria Coactiva, relacionado a la Prorroga de la vigencia de la Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB, que aprueba el **“Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19”**, y,

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 42º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece, que los Decretos de Alcaldía establecen normas reglamentarias y de aplicación de las ordenanzas, sancionan los procedimientos necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario que no sean de competencia del Concejo Municipal;

Que, de conformidad con la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica, administrativa en los asuntos de su competencia y les otorga la potestad tributaria para crear, modificar y suprimir contribuciones y tasas;

Que, mediante la **Ordenanza Municipal Nº 026-2020-AL/CPB**, publicada en el Diario “Ecos” el 24 de Octubre del 2020, se aprueba el **“Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19”**, el cual consta de 08 Artículos y 06 Disposiciones Finales y Transitorias; donde además se establece un plazo de vigencia, hasta el 31 de Diciembre del 2020.

Que, la Quinta Disposición Finales y Transitorias, de la ordenanza en mención, señala *“Deléguese facultades al Titular del Pliego para que mediante Decreto de Alcaldía realice la ampliación o reglamentación de la mencionada ordenanza municipal”*.

“Trabajando hoy... para un mejor mañana”.

Jr. Zavala Nº 500 - Telef. 235-5716

www.munibarranca.gob.pe



Municipalidad Provincial de
Barranca

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

Que, en ese sentido, mediante **Informe N° 0151-2021-SADH-EC (E)-MPB**, la Oficina de Ejecutoria Coactiva, solicita la ampliación de la vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2020-AL/CPB, hasta el 30 de Noviembre del 2021, el mismo que cuenta con la autorización de la Gerencia Municipal, con **Memorándum N° 1069-2021-MPB/GM**.

Estando a las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

ARTÍCULO 1°.- PRORROGAR, hasta el 30 de Noviembre del 2021, el plazo de vigencia de la Ordenanza Municipal N° 026-2020-AL/CPB, aprueba el “Beneficio complementario para el Cumplimiento de Pago de Deudas Tributarias y No Tributarias de la Municipalidad Provincial de Barranca a fin de Mitigar el impacto Económico producto del Estado de Emergencia por el brote del COVID-19”.

ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR, a la Oficina de Ejecutoria Coactivo, el cumplimiento de lo dispuesto en el presente Decreto.

ARTÍCULO 3°.- ENCARGAR, a la Gerencia de Secretaria General, a través de la Sub Gerencia de Imagen Institucional y Protocolo, la difusión del presente Decreto.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.